Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.273.881
Fecha Elaboración: 20/10/2026 09:59

ASUNTO : IM OC VCO GAM DCP SOLICITUD DE OFERTA IDO 106/2026 PROYECTO 13849

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

SOLICITUD DE OFERTA
MODALIDAD INVITACIÓN DIRECTA A OFERTAR
PROCESO 106/2026 PROYECTO 13849

Señores:
AUROS S.A.S.
Diagonal 49 sur # 60-58 Bogotá Colombia
Correo: comercial@auros-sa.com.co
Bogotá, D.C.

La INDUSTRIA MILITAR está interesada en recibir OFERTA para la **ADQUISICIÓN DE TUBOS DE CARTÓN PARA MUNICIÓN Y EXPLOSIVOS,** de acuerdo con lo establecido en la presente solicitud de oferta.

1. NATURALEZA DE LA PRESENTE SOLICITUD DE OFERTA

La presente Solicitud de OFERTA y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por la Industria Militar, no implican la aceptación por parte de ella, ni crean la obligación de aceptar las ofertas que le presenten o cualquier otra obligación.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente Solicitud de OFERTA y la relación jurídica que surja de la misma, se sujetan a la ley colombiana, normas Civiles, Mercantiles y de Comercio Electrónico vigentes a la fecha de vencimiento del plazo para presentar la OFERTA, y al Manual de Contratación de la Industria Militar.

En consecuencia, en tanto las invitaciones a ofertar no son una oferta de contrato, INDUMIL tan sólo estará en el deber de estudiar los ofrecimientos, sin que le resulte obligatorio aceptar alguna de las ofertas presentadas, pudiendo, abstenerse de aceptar oferta y celebrar el contrato cuando medien circunstancias objetivas y de interés público o empresarial que justifiquen dicha decisión.

En el curso de un proceso de selección INDUMIL se reserva el derecho de cancelar o suspender, el certamen contractual en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. La decisión de suspensión o cancelación del certamen será informada a los interesados u oferentes.

3. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CRONOGRAMA INVITACIÓN DIRECTA A OFERTAR (IDO)		
IDO	**INICIO**	**FIN**
Bases definitivas	22/10/2026	28/10/2026
Concepto convocatorias y respuesta a solicitudes	21/10/2026	20/10/2026
Realización de observaciones a bases definitivas	22/10/2026	27/10/2026
Formulario de preguntas y respuestas a las bases o publicación adenda	22/10/2026	27/10/2026
Publicación formulario de preguntas y respuestas a las bases y publicación de Adendas	22/10/2026	27/10/2026
Cierre o recepción de ofertas	28/10/2026	28/10/2026
Subsanación De Documentos	3/11/2026	4/11/2026
Traslado de evaluación	11/11/2026	11/11/2026
Publicación formulario de preguntas y respuestas al informe de evaluación	12/11/2026	12/11/2026
Notificación de oficio de aceptación	20/11/2026	20/11/2026
Contrato para firma	26/11/2026	26/11/2026
Perfeccionamiento y legalización	27/11/2026	3/12/2026

Fecha límite para la recepción de ofertas:

Cierre : 28 de octubre de 2026
Hora: 10:00 A.M.

No. **03.273.881**

ASUNTO : IM OC VCO GAM DCP SOLICITUD DE OFERTA IDO 106/2026 PROYECTO 13849

Para propósitos de la presentación de las ofertas, se podrán presentar en las instalaciones de INDUMIL **Calle 44 No. 54 – 11 CAN Bogotá D.C. Piso 1 Recepción.**

Nota 1: Los proponentes deberán tener en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta en instalaciones que cuentan con controles y protocolos de seguridad para el ingreso de visitantes, razón por la cual deberán prever y disponer del tiempo suficiente para surtir los procedimientos de identificación, registro autorización de ingreso y desplazamiento hasta el sitio dispuesto para la recepción de las ofertas. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del proponente adoptar las medidas necesarias para garantizar la radicación oportuna de su oferta dentro de la fecha y hora establecida en el proceso, en el lugar previsto en estas Bases Definitivas.

Nota 2: Con el propósito de salvaguardar la integridad institucional, se informa a los interesados que, en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y la Ley 2195 de 2022, INDUMIL —a través de su Oficial de Cumplimiento— adelantará las consultas correspondientes y la debida diligencia mediante la verificación de antecedentes en sistemas de información y listas restrictivas o vinculantes nacionales e internacionales (tales como OFAC, ONU, Interpol, entre otras); por lo cual, se invita a cada proponente a evaluar de manera previa la pertinencia de su participación, toda vez que la existencia de reportes por lavado de activos, financiación del terrorismo (LA/FT/FP), investigaciones en curso o condenas por delitos conexos, y demás aspectos previstos en los reglamentos, derivará en el rechazo de la oferta al no ajustarse a los parámetros mínimos de seguridad exigidos en estas bases definitivas, según concepto o resultado informado por el Oficial de Cumplimiento.

La fuente de hora oficial es: La Hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

Nota 3: La oferta se debe presentar de la siguiente forma:

Original de la oferta, en sobres cerrados en forma inviolable y debidamente identificado como **"ORIGINAL"** **foliadas** en su totalidad**.**

- ✓ **Sobre 1**, Documentos Contratista Reserva (Cédulas de ciudadanía, certificaciones bancarias, Certificación de Beneficiarios Finales-Registro Único de Beneficiarios y Formato Autorización Para Consulta y Reporte Ante Operadores De Información Ley 1266 de 2008 - LEY 1581 de 2012 - Decreto 1377 de 2013).

- ✓ **Sobre 2,** Documentos de Acceso Público (Aplica para el resto de documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos y Oferta Económica).

Adicional, cada sobre debe incluir la siguiente información:

- Llevar el nombre y la dirección del Proponente.
- Estar dirigidos a **INDUMIL**.

- Llevar la identificación específica del número de **proceso y número de proyecto**.

Nota 4: Solo se aceptarán observaciones recibidas al correo institucional de Indumil: indumil@indumil.gov.co, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha y hora del cierre.

4. OBJETO A CONTRATAR:

4.1. El objeto a adquirir corresponde a **ADQUISICIÓN DE TUBOS DE CARTÓN PARA MUNICIÓN Y EXPLOSIVOS.**

➢ **CANTIDAD**

PARA FASAB 4-050/2026

Ítem	Código SAP	Elemento	Cantidad/ Unidades	Unidad
1	4502142	TUBO CARTÓN EMBALAJE GRANADA 60MM HE/TC	11.000	un
2	4502143	TUBO CARTÓN EMBALAJE GRAN. 81 MM HE NORM	2.000	un
3	4502145	TUBO CARTÓN EMBALAJE GRAN. 120mm HE NORMA	400	un

PARA FEXAR 3–069/2026

Ítem	Código SAP	Elemento	Cantidad/ Unidades	Unidad
4	3000129	TUBO DE CARTÓN PENTOFEX 450g	130.000	un

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Las características técnicas de los elementos a contratar son:

Ítem	Destino	Código SAP	Elemento	Unidad	Documento Técnico	Garantía Técnica
1	FASAB	4502142	TUBO CARTÓN EMBALAJE GRANADA 60MM HE/TC	un	IM FS DID ET 43012 REV 009 PLANO FS 035 0018 REV. 5 PLANO FS 035 0020 REV. 3	12 meses
2	FASAB	4502143	TUBO CARTÓN EMBALAJE GRAN. 81 MM HE NORM	un	IM FS DID ET 43012 REV 009 PLANO FS 035 0018 REV. 5 PLANO FS 035 0020 REV. 3	12 meses
3	FASAB	4502145	TUBO CARTÓN EMBALAJE GRAN. 120mm HE NORMA	un	IM FS DID ET 43012 REV 009 PLANO FS 035 0018 REV. 5 PLANO FS 035 0020 REV. 3	12 meses
4	FEXAR	3000129	TUBO DE CARTÓN PENTOFEX 450g	un	IM FE DID ET 32017 REVISIÓN N° 10	12 meses

Nota 1: Para los tubos de cartón destinados al embalaje de granadas, se establece una vida útil de cinco (5) años, almacenados y conservados bajo condiciones adecuadas de almacenamiento, que permitan preservar sus características y condiciones de uso.

Nota 2: El oferente debe garantizar que la oferta se presente de acuerdo con lo solicitado en el documento técnico y en las demás condiciones del presente proceso, ya que, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Nota 3: Si el oferente no presenta observaciones a los documentos, normas o anexos técnicos antes de la entrega de su propuesta, se entenderá que conoce y acepta la totalidad de las especificaciones técnicas. En consecuencia, estará obligado a cumplirlas y no podrá alegar inconsistencias en las mismas, ya sea durante la etapa de evaluación o en la ejecución del contrato.

Nota 4: De conformidad con el procedimiento "*Gestión de documentos*" (code/ref: IM OC OFP PR 001), el documento de especificaciones técnicas podrá ser consultado en las Oficinas Centrales de Indumil (CAN). Asimismo, se podrá solicitar una copia controlada mediante carta formal dirigida a la Vicepresidencia de Operaciones en Bogotá, o a través del correo institucional indumil@indumil.gov.co, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

4.3 CÓDIGOS UNSPSC - CODESET:

El objeto del proceso de contratación debe estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24000000 Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24120000 Materiales de empaque	24121800 Latas para envasado	24121808 Recipientes de fibra de cartón

4.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

TOTAL	PARCIAL	
	LOTES	ÍTEMS
		X

Por el valor del presupuesto oficial _____

o por el valor de la oferta económica del oferente adjudicatario __X___

Nota: *El valor de su ofrecimiento, no podrá superar el valor por ítem siendo el presupuesto oficial destinado para el presente proceso; "so pena de rechazo".* **Nota:** Se adjudicará por el valor de la oferta económica del oferente siempre que esté dentro del presupuesto asignado.

4.5. AÑO DE FABRICACIÓN: 2026 (Año de Fabricación).

5. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

5.1. La Entidad ha estimado el presupuesto oficial por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($436.254.000), suma que incluye IVA**, todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, estampillas, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, gastos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Discriminación de ítems y valores, así:

Ítem	Código SAP	Descripción	UM	Cant	Valor Unidad sin IVA	Valor Total sin IVA	IVA	Valor Total más IVA
1	4502142	TUBO CARTÓN EMBALAJE GRANADA 60MM HE/TC	Und	11.000	$17.500	$192.500.000	$36.575.000	$229.075.000
2	4502143	TUBO CARTÓN EMBALAJE GRAN. 81 MM HE NORM	Und	2.000	$28.000	$56.000.000	$10.640.000	$66.640.000
3	4502145	TUBO CARTÓN EMBALAJE GRAN. 120mm HE NORMA	Und	400	$45.000	$18.000.000	$3.420.000	$21.420.000
4	3000129	TUBO DE CARTÓN PENTOFEX 450g	Und	130.000	$770	$100.100.000	$19.019.000	$119.119.000
TOTAL						**$366.600.000**	**$69.654.000**	**$436.254.000**

El proponente deberá diligenciar el "FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA, el cual no podrá ser modificado, alterado o suprimido, "so pena de rechazo" y estar acorde con las condiciones del proceso.

Nota 1: El oferente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor unitario por ítem y total del presupuesto estimado destinado para el presente proceso, so pena de rechazo.

Nota 2: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio, invocados con base en estas circunstancias.

Nota 3: Los valores unitarios y totales ofertados deben presentarse sin decimales y en valores absolutos (redondear y ajustado al peso).

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Industria Militar efectuará correcciones aritméticas originadas por los siguientes motivos:

a) Se presentan errores de cálculo en las operaciones aritméticas.
b) Se relaciona la moneda con fracciones decimales. En caso de que la fracción decimal sea igual o superior a cero puntos cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal sea inferior a cero puntos cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero inferior.
c) La corrección aritmética se realizará a partir de las unidades requeridas por el valor unitario expresado en el formulario económico.
d) La Industria Militar a partir del valor total corregido, valorará las propuestas económicas presentadas en el proceso.

5.2. FACTORES DE DESEMPATE:

NO APLICA POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

5.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Industria Militar rechazará las Ofertas, en los siguientes casos:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
3. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Industria Militar.
4. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en las bases de invitación.
5. No se aceptarán alternativas de Ofertas, ni de presupuestos, ni de programación.
6. Cuando el oferente no oferte la totalidad de los ítems consignados en el Formulario económico de las bases definitivas. Es decir, si el oferente no consigna el valor del precio unitario de un ítem se considerará como no ofrecido el ítem.
7. Cuando el oferente al diligenciar el Formulario económico de las bases definitivas, adicione, modifique, suprima o en todo caso altere las actividades solicitadas, su descripción, sus unidades y cantidades. Se entiende como modificación de la actividad aquella redacción que altere el concepto.
8. No diligenciar el formulario denominado "OFERTA ECONÓMICA", en el evento en que no sea posible extraerlo de otra parte de la oferta. En el caso que la información presente ambigüedades, contradicciones o discrepancias que afecten la objetividad para la comparación de las ofertas, será rechazado.

9. Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos necesarios para efectuar las comparaciones y cotejos correspondientes y por tal razón resulta imposible proceder a la asignación de los puntajes establecidos en el pliego de condiciones.
10. Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos.
11. También se procederá al rechazo de la oferta en aquellos eventos expresamente consagrados en los términos de condiciones siempre que éste no contraríe la ley".
12. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en los requisitos habilitantes financieros.
13. Presentar más de una oferta económica o la presentación de más de un valor unitario total en la propuesta económica.
14. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
16. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por Indumil, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
17. Cuando una misma persona natural o jurídica, presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
18. Cuando se compruebe motivadamente por el Oficial de Cumplimiento de Indumil el incumplimiento al SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS, CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL (SIPLAFT) adoptado por INDUMIL, contenido en el Manual IM OC OFP MN 003 o, el nombre de las personas naturales, jurídicas y/o socios de los oferentes, se encuentren incluidos en listas de control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera tales como OFAC, DEA, INTERPOL, ONU o, se encuentren vinculados por cualquier autoridad competente a cualquier tipo de investigación por cualquiera de los delitos fuente de lavado de activos tipificados en el Código Penal colombiano en el artículo 323 Lavado de Activos; o sea condenado por parte de las autoridades competentes, en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los indicados en este numeral.
19. Cuando el proponente no cumpla definitivamente con la entrega de los documentos requeridos por la Industria Militar para la evaluación financiera enunciados.
20. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos.
21. Cuando el valor de su ofrecimiento supere el valor total por ítem y/o el presupuesto oficial destinado para el presente proceso.

22. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Industria Militar.
23. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades.
24. Cuando la homologación no esté vigente o no guarde relación con el elemento a contratar.
25. Las demás previstas en la ley.

5.4. LA MONEDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SERÁ EN:

Pesos Colombianos.

5.5. LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Con cargo al rubro Proyecto 13849 "*Adquisición de tubos de cartón para munición y explosivos*" y respaldado presupuestalmente así:

Fábrica	N.° De CDP	Fecha de CDP	Rubro	Concepto del Gasto	Vigencia CDP	Valor Total
FASAB	**2000010925**	07/09/2026	B-05-01-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	**2026**	**$ 317.135.000**
FEXAR	**2000010924**	07/09/2026	B-05-01-01-003-005-04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P		**$ 119.119.000**
TOTAL						**$ 436.254.000**

6. EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de estos elementos será hasta el 15 de diciembre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con las cantidades señaladas para cada código y unidad de negocio.

Nota 1: Para proceder con la ejecución del contrato, se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota 2: En caso de que el contratista entregue cantidades adicionales a las contratadas sin que medie orden de compra o contrato adicional debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar tales cantidades.

Nota 3: Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, como notificación judicial.

Nota 4: Por ser bienes de carácter prioritario para la Industria Militar, se debe cumplir con los plazos pactados dentro del contrato puesto que de no recibirse en dicho plazo no cumplen la finalidad para la que han sido contratados. Por lo tanto, no se otorgarán prórrogas ni plazos adicionales a los programados; a no ser que sea un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá ser demostrado por el Contratista aportando los soportes que demuestren el evento y será analizado por INDUMIL.

Nota 5: La entrega de los bienes deberá cumplir con lo establecido en los requisitos técnicos señalados en relación al estado de suministro, embalaje y rotulado, indicados en la especificación técnica IM FE DID ET 32017 y IM FS DID ET 43012.

Nota 6: En todo caso, la entrega de los elementos objeto del presente estudio previo no podrá superar la vigencia 2026.

6.1. LUGAR DE ENTREGA:

PARA FASAB: La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones de la Fábrica Santa Barbará ubicada en la Calle 54 N.° 10 D 10 (Zona Industrial) – SOGAMOSO (Boyacá).

PARA FEXAR:

La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte ubicada en el Municipio de Sibaté - Costado Occidental Embalse El Muña (Departamento de Cundinamarca).

7. DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

Con la entrega, el contratista deberá remitir los siguientes documentos para la aprobación del Grupo de Gestión de Calidad de FASAB y FEXAR.

- Para los elementos TUBO CARTÓN EMBALAJE GRANADA 60MM HE/TC, TUBO CARTÓN EMBALAJE GRAN. 81 MM HE NORM, TUBO CARTO EMBALAJE GRAN. 120mm HE NORMA, el contratista deberá entregar junto con el material en la Fábrica Santa Bárbara, los siguientes documentos para ser aprobados por el supervisor del contrato y el Grupo Control de calidad:

  - Certificado de calidad (en idioma español o inglés) que certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas (IM FS DID ET 43012 REV 009) en la numeral indicación de las características técnicas.
  - Certificación escrita de garantía técnica donde se comprometa a realizar la reposición del material fuera de especificación de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas indicadas.
  - Documentos referenciados en el numeral 6. Requerimientos Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo de las especificaciones técnicas señaladas.

Deben suministrarse veinte (20) unidades de tubos de cartón en caja de cartón con un rótulo que indique:

- Nombre o razón social del proveedor.
- Nombre del producto
- Número de referencia del producto
- Número del lote
- Cantidad
- Peso neto.
- Peso bruto.
- Número de orden de compra o contrato
- Fecha de fabricación.
- INDUMIL, Bogotá - Colombia

El certificado de calidad debe venir con los resultados de las pruebas o verificaciones realizadas de cada uno de los lotes que suministre e indicando el método de ensayo utilizado: Características físicas y mecánicas del material, certificar material, aceptación prueba de hermeticidad, descripción de los artes (textos, color y ubicación sobre el tubo) e inspección dimensional de los empaques.

- Para el elemento TUBO DE CARTÓN PENTOFEX 450 G:

- Cuando el certificado de calidad es de primera parte (emitido por el fabricante) debe anexar los registros de inspección y ensayo del lote correspondiente al suministro, con firma y pos firma del representante de calidad.

- Cuando el certificado de calidad es de tercera parte, debe ser emitido por una entidad acreditada reconocida en el país de origen del producto, con firma y pos firma del emisor.

En los cualquiera de los casos anteriores debe contener por lo menos la siguiente información:

- Nombre o razón social del fabricante.
- Nombre del producto.
- Número de referencia del producto.
- Peso bruto.
- Peso Neto.
- Cantidad por unidad de medida del elemento.
- Remisión.
- Número de Lote
- Fecha de fabricación
- Fecha de vencimiento
- Contrato

El certificado de calidad debe venir con los resultados de las pruebas realizadas para cada uno de los lotes que suministre e indicando el método de ensayo utilizado, con el fin de validar el cumplimiento de las características técnicas exigidas en la especificación técnica IM FE DID ET 32017

El proveedor debe anexar la hoja de seguridad y tarjeta de emergencia del producto en idioma español de acuerdo con lo estipulado en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) según la resolución 773 de 2021 y la Norma NTC 4435 o su equivalente, documentos que deben tener una vigencia máxima de dos años y debe ser actualizado por el proveedor

El proveedor debe recomendar el mejor tratamiento de disposición final de los residuos generados en el proceso como parte del consumo del producto. De igual manera puede recoger los envases o empaques del producto (sacos de polietileno, cajas de cartón y demás elementos contaminados) una vez este haya sido consumido y previa coordinación con Indumil.

El proveedor debe suministrar la ficha técnica para el correcto almacenamiento de esta materia prima.

Nota 1: Dichos documentos deberán enviarse al correo electrónico indumil@indumil.gov.co, indicando en el asunto o referencia "*Proyecto 13849 - Ejecución - Otros Documentos Certificados de Calidad*".

7.1 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES - CONTRACTUALES

El Proveedor deberá cumplir con la normatividad legal ambiental vigente, especialmente con lo siguiente:

1. El Proveedor debe dar cumplimiento al Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores IM OC GSI IN 010
2. Los mensajes de advertencia e instrucciones que hacen referencia a las precauciones y normas de seguridad para la manipulación, transporte y almacenamiento de los elementos a entregar deberán estar en idioma español.
3. Si los elementos a entregar vienen impregnados de alguna sustancia química el proveedor debe suministrar dos (2) copias de la Ficha de Seguridad (FDS) en idioma español; los pictogramas deben ser legibles, a color, cumpliendo con los 16 ítems establecidos en la NTC 4435 última versión – (Transporte de Mercancías. Hojas de Seguridad para Materiales); deben tener menos de cinco (5) años de revisión, dando cumplimiento al Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos" y la resolución 0773 de 2021.
4. Si los elementos a entregar son importados y su embalaje es en madera en bruto (no procesada), el proveedor deberá presentar el certificado de tratamiento fitosanitario correspondiente al que haya sido sometido conforme a Resolución ICA No 38438 de diciembre del 2018 en Colombia o Norma Internacional sobre Medidas Fitosanitarias NIMF 15

5. En el momento de la entrega del producto, el proveedor debe suministrar a Indumil recomendaciones de almacenamiento y transporte, de tal forma que se garantice la calidad del producto hasta que llegue a su destino final.
6. Si el embalaje de alguno de los elementos a entregar, son "cajas de cartón", éstas deben contener un símbolo que indique que éste producto puede ser reciclado (Punto Verde, Anillo o Círculo de Mobius, Tydiman, etc.), con el propósito de ser reutilizadas con el mismo o diferente fin.
7. El tubo de cartón debe contener un símbolo que indique que éste puede ser reciclado (Anillo o circulo de Mobius Tydiman, etc.) con el propósito de ser reutilizadas con el mismo o diferente fin.

NOTA ACLARATORIA: Los anteriores requerimientos contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento y los costos en los que incurra el proveedor a hacen parte de su administración.

7.2. REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CONTRACTUALES

El proveedor deberá cumplir con la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente con lo siguiente:

1. Cumplir normas internas en seguridad y salud en el trabajo de la dependencia que visita, en el momento de la entrega del producto.
2. Cumplir normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial las descritas en la ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 y demás normas que deroguen, modifiquen o sustituyan.
3. Usar los elementos de protección personal requeridos en la dependencia a la que se dirijan (botas de seguridad, casco, gafas, guantes, según se requiera). Éstos correrán por cuenta del contratista y/o proveedor.
4. El proveedor debe cumplir con las instrucciones en seguridad y salud en el trabajo y hacerlas cumplir fielmente (La firma contratista y/o proveedor, es responsable de todo el personal que trabaje para él).
5. Se debe dar cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social integral (pago de ARL, EPS y Fondo de pensiones), parafiscales según aplique (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de cada contratista, proveedor o sus trabajadores. Para el ingreso a las Instalaciones de Indumil debe presentar las respectivas planillas vigentes.
6. Los mensajes de advertencia e instrucciones que hacen referencia a las precauciones y normas de seguridad deberán estar visibles y en idioma español.
7. Se debe dar cumplimiento a las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia acorde a la situación de bioseguridad del momento.
8. El Proveedor debe dar cumplimiento al Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores – IM OC GSI IN 010.

NOTA ACLARATORIA: Los anteriores requerimientos contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento y los costos en los que incurra el proveedor hacen parte de su administración.

8. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará conforme a la entrega pactada, previa recepción a satisfacción por parte del supervisor de los elementos contratados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica en el correo facturacion.indumil@indumil.gov.co, el cumplimiento de este plazo estará sujeto a la validación previa de los siguientes requisitos: Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el Sistema ERP SAP

a) Informe de supervisor, donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, denotando los valores unitarios, totales, el estado de liquidación de los saldos del contrato y la autorización del pago de la factura.
b) Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales que se describen a continuación:

Parágrafo 1: La aceptación de facturas ante la DIAN está condicionada a la inclusión obligatoria de la unidad de negocio, número de proyecto, contrato u orden de compra, periodo facturado y referencia de pedido o entrega. El documento (factura) que no cumpla con estas especificaciones será devuelto al proveedor sin gestión de pago, siendo responsabilidad de este último su correcta reemisión para iniciar el ciclo de aceptación y pago.

Parágrafo 2: El revisor fiscal y/o contador del contratista deberá certificar para cada pago, la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y debe anexar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en cumplimiento de las obligaciones parafiscales con el Sistema de Seguridad Social Integral y las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Esto se realiza en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 (artículo 50), la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe asegurar que la información en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema, especialmente la relacionada con los afiliados y sus ingresos base de cotización, es correcta y que no existen deudas por concepto de aportes al sistema. La Dirección de Contabilidad podrá solicitar, cuando lo considere necesario, copias de las planillas o recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, conforme a las exigencias legales.

Parágrafo 3: De conformidad con la ordenanza N° 30 del 25 de octubre de 2005 de la Honorable Asamblea Departamental de Boyacá, por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla "Pro-desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", el contratista debe anexar la estampilla electrónica correspondiente al uno por ciento (1%) del valor neto de cada factura. **(SOLO APLICA PARA BIENES Y SERVICIOS EN FASAB).**

Parágrafo 4: Los pagos del presente contrato se realizarán en la cuenta de (ahorros o corriente) de la certificación bancaria que se anexe con la oferta, la cual debe de quedar estipulada claramente dentro del contrato que surja de dicho estudio previo.

Si durante la ejecución del contrato el proveedor requiere modificar la cuenta bancaria para pagos, deberá remitir una solicitud formal a la Industria Militar. Dicha comunicación debe incluir la justificación del cambio, adjuntar la certificación bancaria actualizada (no mayor a 30 días) y estar suscrita por el representante legal de la compañía.

9. CONTRATO A SUSCRIBIR: Contrato de Compraventa Nacional.

9.1. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato empieza a contarse desde la fecha en que quede perfeccionado y cubre el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y se haya efectuado el cierre administrativo o liquidación final cuando proceda.

ACTA DE CIERRE ADMINISTRATIVO: El presente contrato no requiere de liquidación de acuerdo a las características del objeto a contratar y la necesidad a satisfacer, una vez vencido el plazo de ejecución y el cumplimiento del contrato, el supervisor procederá a emitir el acta de cierre del expediente del contrato y procederá a su archivo, aun cuando existan saldos por liberar, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2.1 manual de contratación de la Industria Militar.

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LA SOLICITUD DE OFERTA.

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del documento base.

CRITERIO	RESULTADO
Capacidad Jurídica	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Técnica-Experiencia del Proponente	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Financiera	**Habilitado/ No habilitado**

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los criterios anteriormente mencionados, la oferta será calificada como **NO HABILITADA.**

10.1. <u>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS</u>

<u>OFERENTES NACIONALES</u>

Los requisitos jurídicos serán los siguientes:

1. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) garantía bancaria, (iii) Fiducia en Garantía o (iv) carta de crédito Stand by a favor de Indumil por el **10%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas.

Nota: El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Persona Jurídica Nacional: mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o entidad correspondiente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Persona Natural: Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación del original del Certificado de Matrícula de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, o fotocopia de la Cedula de Ciudadanía si el oferente no tiene Certificado de matrícula mercantil.

Consorcio o Uniones Temporales: su existencia deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

En este caso se deberá acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato; lo anterior, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal expedido por la Cámara de Comercio y/o entidad correspondiente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Entidades estatales: Deben acreditar su existencia mediante Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993: mediante la presentación del Certificado expedido por el Ministerio del Interior, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

DURACIÓN

Persona Jurídica Nacional: El oferente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más.

Consorcio o Uniones Temporales: Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. En este caso se deberá acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más.

Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993: El oferente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más.

CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO OFRECIDO.

Persona Jurídica Nacional: Se debe acreditar que el Representante Legal de la persona jurídica está facultado y tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Persona Natural: Se debe acreditar que la persona tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.

Consorcios o Uniones Temporales: En el acuerdo de constitución del Consorcio o Unión Temporal se deberá designar un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Entidades estatales: Se debe acreditar que el Representante Legal o su Delegado tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.

Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993: Se debe acreditar que el Representante Legal o su Delegado tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.

OBJETO

Persona Jurídica Nacional: El oferente deberá acreditar que las Actividades y el Objeto Social principal de la sociedad se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Consorcios o Uniones Temporales: El oferente deberá acreditar que su Objeto y Actividad social se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita al Consorcio o Unión Temporal la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, duración y objeto de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución de la unión temporal o consorcio en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, duración, objeto y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse para cada uno de los integrantes del consorcio.

La Industria Militar solicita no utilizar el nombre de INDUMIL o INDUSTRIA MILITAR, o expresiones similares en la denominación de los Consorcios o Uniones Temporales.

Entidades estatales: El oferente deberá acreditar que el Objeto Social principal de la entidad se encuentran directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993: El oferente deberá acreditar que las Actividades y el Objeto Social principal del cabildo, asociación, Consejo

y demás formas de expresiones organizativas se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADOS

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso de contratación y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente en la República de Colombia, y debe estar expresamente facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.

El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las de presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado.

3. Diligenciar el formulario denominado "***CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA***", suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de la unión Temporal o del Consorcio.

4. Diligenciar el formulario denominado "***CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL***".

Se solicita se diligencie el formulario persona jurídica o formulario de persona natural, según sea el caso, en las condiciones descritas en los mismos.

Si la empresa cuenta con revisor fiscal conforme el certificado de existencia y representación legal, éste será quien firme la certificación, y deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en las bases definitivas.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

5. Diligenciar el formulario denominado "***COMPROMISOS DEL OFERENTE***" suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, apoderado o el representante legal de la unión Temporal o del Consorcio (En caso de oferentes plurales, deben aportarlo cada uno de los representantes legales de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal), sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole, en donde se encuentran señalados especialmente los siguientes:

   a. Declaración "*SOBRE MULTAS Y SANCIONES*"
   b. "*COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*".
   c. CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES.
   d. ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE EL PROVEEDOR E INDUMIL.
   e. MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO.
   f. COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE.

6. **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** El oferente deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad de su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural.

7. **CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES:** El oferente podrá allegar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. Asimismo, Indumil verificará que el oferente no registre antecedentes judiciales.

8. **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:** Con la propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes fiscales del oferente y su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural, expedido por la Contraloría General de la República, el cual deberá estar vigente conforme el último boletín expedido por la Contraloría, respecto de la fecha de cierre del proceso de contratación.

9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Con la propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios del oferente y su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

10. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**. Con la propuesta podrá allegar soporte de la consulta expedida por la Policía Nacional de Colombia del oferente y su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. (Ley 1801 de 2016, artículo 183, numeral 4) (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

11. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Redam).** El oferente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con una fecha de expedición no superior a 90 días antes de la fecha señalada del cierre del proceso de contratación, con el fin de cumplir con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Este certificado deberá ser presentado por el oferente en caso de persona natural, representante legal en caso de persona jurídica, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal (Esta consulta se debe realizar a través de la carpeta Ciudadanía Digital que podrá encontrar en la página web https://www.redam.gov.co/ o https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion).

12. **CERTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES (REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS)**

El proponente deberá presentar certificación de Beneficiarios Finales actualizada a la fecha de cierre del proceso, suscrita por su Representante Legal y revisor fiscal (cuando aplique),

en la que identifique plenamente a sus beneficiarios finales, accionistas, socios o propietarios, indicando su porcentaje de participación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Concepto C-279 de 2025 de Colombia Compra Eficiente y los lineamientos internos de la Industria Militar – INDUMIL.

La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos.
- Tipo y número de identificación (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o Pasaporte).
- Porcentaje de participación de los accionistas, socios o dueños de la entidad.

Nota 1: Si el proponente es persona natural, presentará una declaración juramentada en la que manifieste actuar en nombre propio e indique si existen beneficiarios finales distintos de sí mismo, adjuntando sus datos completos de identificación

Nota 2: En caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera individual la respectiva certificación o declaración, según corresponda.

Nota 3: Se entiende como Beneficiario Final toda persona natural que reúne cualquiera de las siguientes características:

i. Es propietaria(o), individual o conjuntamente, directa o indirectamente de una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, aporte o participación en la persona jurídica.
ii. Es aquella persona que, pese a no ser propietario(a) de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica, ejerce control sobre ésta en los términos del Artículo 261 del Código de Comercio.
iii. Es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción. Se entiende que esta persona es aquella sobre quien recaen los efectos económicos de dicha transacción.
iv. Cuando alguno de sus socios sea una persona jurídica deberá aportar certificación, actualizada a la fecha de cierre del proceso, suscrita por su Representante Legal y revisor fiscal (cuando aplique), en la que incluya la información de los beneficiarios finales de conformidad con lo señalado en este requisito. Adicional deberá allegar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica certificada., la información de esta empresa y de los socios de esta que a su vez tengan participación igual o superior al 5%.

Nota 4: Para efectos del presente proceso de contratación, este requisito no se entiende cumplido con el Formulario 2687 de la DIAN, en razón a su carácter de reserva legal. La información solicitada corresponde a la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, requerida para que la Oficina del Oficial de Cumplimiento de la Industria Militar realice el proceso de Debida Diligencia Institucional.

NOTA FINAL 1: En caso de que el oferente tenga registrados los documentos en el Directorio de Proveedores, deberá manifestarlo e INDUMIL tendrán en cuenta dichos documentos relacionados siempre que se encuentren debidamente actualizados y cumplan con todas las condiciones conforme al proceso.

NOTA FINAL 2: En caso de que el oferente sea diferente al fabricante, deberá demostrar su calidad de apoderado, distribuidor o agente comercial. Para ello deberá aportar el correspondiente documento que lo acredite como apoderado, distribuidor o agente comercial, expedido por el fabricante, vigente a la fecha del cierre del proceso. Esta autorización deberá extenderse por lo menos por el plazo de vigencia del contrato.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes deberá contar con la autorización del fabricante. En todo caso, el Integrante que cuente con esta autorización, deberá tener igual o mayor porcentaje de participación dentro de la estructura asociativa.

10.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS

Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación requerida:

- Estado de la situación financiera y estado de resultados integral con corte a 31 de diciembre, acompañado del dictamen del revisor fiscal, lo anterior para efectos de verificación de los documentos e indicadores financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del contador público que elabora los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del revisor fiscal que dictaminan los estados financieros. (cuando hubiere lugar)
- Cuando la firma oferente no esté obligada legalmente a tener revisor fiscal, se requiere que el representante legal certifique mediante declaración juramentada la no obligatoriedad de éste requisito.
- Registro único tributario (RUT).
- Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. *Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco).* Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato.

Nota 1: Cuando la Industria Militar en desarrollo de la verificación financiera requiera comprobar la información suministrada por el oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Industria Militar. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos

que el oferente allegue a solicitud de la Industria Militar puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

INDICADORES FINANCIEROS

Tabla de Requisitos Financieros:

Indicador	Fórmula	Exigencia Oficial
Liquidez	*Activo Corriente / Pasivo Corriente*	**≥ 1,10x**
Endeudamiento	*Pasivo Total / Activo Total*	**≤ 70%**
Cap. de Trabajo	*- Activo Corriente – Pasivo Corriente*	**≥ 50%** **Del presupuesto oficial**
Patrimonio Neto	*Patrimonio Total*	**≥ 100%** **Del presupuesto oficial**

10.3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. Diligenciar el formulario denominado "**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD TÉCNICA Y COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS OFERTADOS**" sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole.

2. Experiencia:

No se requiere la solicitud de experiencia para la verificación a través del presente proceso de adquisición, debido que la Industria Militar realizó un proceso de homologación para estos elementos, en el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los documentos técnicos relacionados en el numeral 2.2 del presente estudio, entre ellos, las

características químicas, físicas, funcionales, entre otros, con lo cual se garantiza la calidad y seguridad de los elementos fabricados.

Una vez realizadas las pruebas técnicas y funcionales a las muestras seleccionadas al ser los resultados positivos, la Industria Militar emitió un documento con el cual se oficializó la Homologación con documentos Synergy N.° 03.115.212, 03.117.854 y 03.010.675, así:

Código	Elemento	Fabricante	País de origen	Oficio N.°	Revalidación/ Homologación	Fecha
4502142	TUBO CARTÓN EMBALAJE GRANADA 60MM HE/TC	AUROS	COLOMBIA	03.115.212	REVALIDACIÓN	23/10/2025
4502143	TUBO CARTÓN EMBALAJE GRAN. 81 MM HE NORM	AUROS	COLOMBIA	03.117.854	HOMOLOGACIÓN POR COMPRA	23/10/2025
4502145	TUBO CARTÓN EMBALAJE GRAN. 120mm HE NORMA	AUROS	COLOMBIA	03.117.854	HOMOLOGACIÓN POR COMPRA	23/10/2025

Fabricantes homologados tubo de cartón para multiplicador tipo E (450 g), así:

Proveedores Representante*	Fabricante	Referencia	País de origen	Oficio	Fecha
AUROS	AUROS	N/A	COLOMBIA	03.010.675	25/02/2025

1. Verificación de la homologación vigente del fabricante.

El oferente debe indicar en la "carta de presentación de la oferta" el fabricante del producto ofertado, con el fin de que la Industria Militar efectúe la verificación de la homologación.

Nota 1: La homologación es válida para la empresa fabricante, independientemente de la empresa que elija como representante, comercializador o distribuidor autorizado en Colombia, con base en el PROCEDIMIENTO PARA HOMOLOGACIÓN DE MATERIALES Código IM OC GPR PR 002 vigente.

Nota 2: Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes podrán participar aquellas empresas que estén interesadas siempre y cuando cuenten con homologación vigente y/o hayan cumplido el proceso de homologaciones satisfactoriamente antes de la fecha del cierre del proceso.

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

11.1. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR- INDUMIL

1. Pagar en los tiempos establecidos, de acuerdo con las condiciones de pago previstas para el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de entrega a satisfacción de los bienes contratados.
2. Verificar que los bienes cumplan con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato y los anexos técnicos IM FS DID ET 43012 REV 009, PLANO FS 035 0018 REV. 5, PLANO FS 035 0020 REV. 3 y IM FE DID ET 32017 REVISIÓN N° 10.
3. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
4. Verificar los pagos de parafiscales, sistemas de seguridad social Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato, en las condiciones previstas.
7. Verificar a su consideración el cumplimiento del SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS, CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL SIPLAFT adoptado por Indumil a través del Manual IM OC OFP MN 003. Para tal fin, la Gerencia Administrativa enviará la información de identificación de proveedores al Oficial de Cumplimiento en cabeza del Jefe de Planeación y a la Oficina de Seguridad y Defensa con el fin de que emitan concepto frente a las consultas de la información relacionada con los riesgos LA/FT para los fines señalados, los cuales harán parte del cuadro consolidado de evaluación.
8. Supervisar la ejecución de mediante el supervisor de contrato nombrado por la Industria Militar.
9. Suministrar la información que requiere el contratista para desarrollar la ejecución del contrato.
10. Apoyar en forma permanente al Contratista en los aspectos que sean de competencia de la Industria Militar.

11.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el presente contrato de buena fe y lealtad, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil; por lo anterior, se obliga no sólo a lo pactado en el Contrato, sino a todas las obligaciones que emanan de su naturaleza, o que por ley le pertenezcan, evitando dilaciones y trabas.
2. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, términos y plazos máximos establecidos en el contrato (marco y las órdenes de compra derivadas del mismo - CUANDO APLIQUE), para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

3. Asumir todo costo, gasto y/o pérdida que se genere, cause y/o en que se incurra en la preparación, ejecución y desarrollo de la oferta y el contrato.
4. Entregar los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el proceso, la oferta aprobada por Indumil y el contrato y, reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la INDUSTRIA MILITAR, cuando éstos presenten defectos en su manufactura, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal de la INDUSTRIA MILITAR.
5. Responder en los plazos que la INDUSTRIA MILITAR establezca en cada caso, los requerimientos de información que le formule.
6. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales. (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
7. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han sido considerados y estudiados durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.
8. El contratista garantiza que los elementos entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen y que son nuevos y no re manufacturados o re potenciados.
9. Presentar alternativas de solución efectivas ante problemas que sean de su competencia.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Manifestar que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso, aceptadas en la oferta y contenidas en el contrato, así como la calidad de los bienes y el correcto funcionamiento.
13. Suministrar la documentación técnica y de seguridad industrial correspondiente en idioma original con traducción oficial al español, con la entrega del bien.
14. Cumplir con los requerimientos ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo, establecidos en el proceso.
15. Asumir todos los costos y gastos, en caso de reclamación por calidad, o daños del producto los costos de reposición, sustitución, y traslado de material tanto para el retiro del material defectuoso como para la reposición del mismo. De la misma forma, si se evidencian fallas técnicas del producto y esto genera consecuencias y/o daños materiales en los procesos de producción, y afectaciones a los clientes de Indumil, será responsabilidad del contratista, por lo cual deberá mantener vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato la garantía que cubra estos riesgos.
16. Conocer y obtener todos los permisos gubernamentales y de transporte (aéreo, marítimo, terrestre) del país de origen de los objetos contractuales.
17. Todas las demás inherentes al objeto contractual.

11.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los tubos de cartón para explosivos fundidos pentofex cumpliendo a cabalidad con la idoneidad del bien y características técnicas contempladas en las especificaciones técnicas IM FS DID ET 43012 REV 009, PLANO FS 035 0018 REV. 5, PLANO FS 035 0020 REV. 3 y IM FE DID ET 32017 REVISIÓN N° 10.
2. Reponer el material defectuoso o de mala calidad dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación oficial del reporte de no conformidad remitida por la Dirección Corporativa de FEXAR o por el Supervisor del Contrato.
3. Retirar los bienes rechazados por incumplimiento de las fichas y especificaciones técnicas exigidas, a su costo y riesgo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación que por parte del Supervisor se envíe al contratista informando dicha condición; sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato. En el mismo término deberá el contratista proceder al retiro de los bienes con defectos de fábrica. Vencidos los anteriores términos, se cobrará bodegaje a las tarifas dispuestas por la Fábrica hasta el momento del retiro de la mercancía, valor que desde ya autoriza el contratista a ser descontado por Indumil de los valores pendientes de pago con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Obtener con la oportunidad debida, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente Contrato.
5. Asumir la totalidad de los costos de transporte, así como disponer del personal requerido para efectuar las labores de descargue y colocación de los bienes en el almacén de la Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte". De igual manera, el contratista deberá asumir todos los demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato y del ejercicio de las garantías técnicas a que haya lugar.
6. Prever el esquema de seguridad más conveniente para evitar el hurto, merma, desmejora y/o afectaciones a la calidad, de los elementos durante el transporte desde y hasta los lugares de entrega.
7. Entregar los insumos y/o materias primas en el lugar de entrega pactado de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 11:00 am, para garantizar los trámites administrativos de ingreso de materiales por parte de almacén general.
8. Cumplir con las especificaciones técnicas IM FS DID ET 43012 REV 009, PLANO FS 035 0018 REV. 5, PLANO FS 035 0020 REV. 3 y IM FE DID ET 32017 REVISIÓN N° 10.
9. Y las que sean necesarias según las condiciones y el objeto a contratar.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN RIESGO PREVISIBLE:

El "Anexo documento N° Synergy 03.139.632 MATRIZ DE RIESGOS, adjunta a este documento en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad, hace parte del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo

los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

13.ANÁLISIS, MECANISMOS DE COBERTURA

GARANTÍAS

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la Oferta: El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) garantía bancaria, (iii) Fiducia en Garantía o (iv) carta de crédito Stand by, a favor de Indumil por el 10% del valor de la oferta **INCLUIDO IVA** con una duración mínima de cuatro (4) meses siguientes a la fecha de cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas.

Las características de la garantía son las siguientes:

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria o (iii) Fiducia en Garantía
Asegurado/ beneficiario	Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3
Amparos	La propuesta deberá incluir una Garantía de Seriedad, para cubrir el incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.

Característica	Condición
	c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del Oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas dará lugar al cobro de la garantía.
Vigencia	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta Incluido IVA. Para los oferentes que acrediten ser *"Emprendimientos y empresas de mujeres"* o "Mipymes", o *"emprendimientos de empresas de personas con discapacidad"* o *"empleadores de personas con discapacidad"* el valor de la seriedad de la oferta deberá ser por el ocho por ciento (8%) del valor total de la oferta Incluido IVA.
Tomador	• **Para las personas jurídicas:** la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número e identificación del proceso • Objeto del proceso • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada.

13.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria o (iii) Fiducia en Garantía.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes.</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y doce (12) meses más. En todo deberá corresponder al recibo a satisfacción de los bienes.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CONDICIONES GENERALES

Nota 1: Vencido el plazo establecido para la presentación de las garantías del contrato, sin que el contratista haya presentado la garantía ante la entidad, se le efectuarán descuentos del 0.1% del valor del contrato por cada uno de los días en que permanezca en estado de incumplimiento en lo que respecta a esta obligación, los que se entienden autorizados por el contratista al suscribir el contrato. Para estos efectos se tendrá en cuenta que el valor máximo del descuento será hasta del 1% del valor del contrato, el que se descontará de la primera factura o cuenta de cobro que presente el contratista o en la liquidación respectiva. Estos descuentos serán aprobados por la Dirección de contratos; de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.4, literal c del manual de contratación de la Industria Militar.

Nota 2: La INDUSTRIA MILITAR exigirá la modificación de las Garantías cuando sea necesario.

Nota 3: EL CONTRATISTA deberá reponer la Garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de tal circunstancia.

Nota 4: El tomador deberá firmar la póliza, adjuntar el recibo original de pago de la prima y el clausulado de la póliza de cumplimiento.

Nota 5: Las garantías que se extiendan con Bancos domiciliados en Colombia deben ser tramitadas con entidades financieras bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 6: Las garantías bancarias deben ser irrevocables, a primer requerimiento, y manifestar que se renuncia al beneficio de excusión y división.

Nota 7: En caso de que el oferente ofrezca una garantía técnica adicional, la calidad de los bienes se ampliará por el tiempo ofertado que corresponda.

14. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

El Proponente deberá presentar los siguientes formatos con su oferta:

Anexo 1 Carta de presentación de la oferta.
Anexo 2 Pagos de seguridad social y aportes legales (personas jurídicas o Persona Natural según corresponda).
Anexo 3 Compromisos del oferente.
Anexo 4 Formato de Certificado de Beneficiarios Finales y Anexo - Formato Autorización Para Consulta y Reporte Ante Operadores de Información Ley 1266 de 2008 - Ley 1581 de 2012 - Decreto 1377 de 2013
Anexo 5 Declaración de conformidad técnica y compromiso de entrega de los bienes, obras y/o servicios ofertados.
Anexo 6 Formulario Oferta Económica.

NOTA: El manual de contratación vigente de la Industria Militar que regirá el presente proceso se encuentra publicado en la página web www.indumil.gov.co y la Resolución Interna 73 de 2013. Por lo anterior, el oferente al presentar su OFERTA manifiesta que conoce y acepta los preceptos del Manual de Contratación, igualmente reconoce que la Industria Militar no está obligada a aceptar ninguna oferta.

En consecuencia, en tanto las invitaciones a ofertar no son una oferta de contrato, INDUMIL tan sólo estará en el deber de estudiar los ofrecimientos, sin que le resulte obligatorio aceptar alguna de las ofertas presentadas, pudiendo, abstenerse de aceptar oferta y celebrar el contrato cuando medien circunstancias objetivas y de interés público o empresarial que justifiquen dicha decisión.

En el curso de un proceso de selección INDUMIL se reserva el derecho de cancelar o suspender, el certamen contractual en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia

corporativa o cualquier otra circunstancia. La decisión de suspensión o cancelación del certamen será informada a los interesados u oferentes.

Proyectó: Técnico DCP – Sandra Patricia Gómez Clavijo Sandra Gomez
Revisó: Profesional Estructurador Financiero y Económico DCP – Carlos Andrés Rodriguez Zamudio
Revisó: Profesional Estructurador Técnico FEXAR – Ángela Viviana Cruz Piñeros Angela Cruz
Revisó: Profesional Estructurador Técnico FASAB - Leidy Bibiana Ordúz Barrera Leidy Ordúz B
Revisó: Profesional Estructurador Jurídico DCT - Yulieth Melisa Montes Alarcón
Vo. Bo: Director de Compras - Jaime Omar Rincón Parada